



Para o el p[er]t[ene]ncia de el d[omi]nio en el d[omi]nio
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Costo en la
de 164 pag. y
media de su
Costo de compra
585880^{rs} 11 mod. y 1/2

En la villa de Alhama en diez y siete dias del mes
de Julio de mill setecientos y cinquenta años, Sus M[aj]estades los señores
D. Alonso Alonso Alonson y D. Juan Solanagans y Alcaide ordinario,
Su M[aj]estad D. Alonso Cayula Alonson, D. Juan de Alonson Cortes, D. Joseph
Vazquez Cortes, y D. Diego Vidal Maria Vazquez Consejo Justicia y
Vegante della, juntos en su Ayuntamiento, en la forma que a la
fuerza de paratibitany confiere las cosas pertenecientes al d[omi]nio publico
de esta d[omi]nia, villa de Alhama, dijeron qual es el que D. Benito Garcia del
Depositorio Actual de los Caudales del punto de ella, acordado y acordado
Sus M[aj]estades se ha prescrito se haga cada un año del d[omi]nio de las p[er]t[ene]n-
cias del punto de ella, en una licitacion en publico y derecho la ante
nora, el dia diez del mes de Julio, con vista de lo qual se exami-
naron sus M[aj]estades se haga cada un año de tanto sesenta y quatro f. y
me. de trigo, comprados en la ciudad de Alhama, sus tercianas
por d[omi]nio, y Vegante D. Alonso Cayula Alonson, como Comisario para
ello, y el Ayuntamiento de Alhama, del dia quince de Junio pasado de
proximo de D. M[aj]estades. Cuya p[er]t[ene]ncia de d[omi]nio es de los precios si-
guientes = Veinte f. de Alhama. Siete f. y tres m[er]c[ad]os = Dos terc[er]as f. y tres m[er]c[ad]os.
a veintay ocho f. y tres m[er]c[ad]os = Once f. a veintay ocho f. y tres m[er]c[ad]os = Siete f. a ve-
intay siete f. = Veinte f. a veintay siete f. y tres m[er]c[ad]os = Sesenta y o-
cho f. y tres m[er]c[ad]os a veintay ocho f. = y Veintay tres f. a veintay siete f. y tres m[er]c[ad]os =
Cuyas partidas de trigo traídas a un summa al precio de sus respectivos pre-
cios, importan seis mil, doscientos y sesenta y siete m[er]c[ad]os y tres terc[er]as
veinte y siete f. Veintay tres m[er]c[ad]os y me. del costo de portar y salario de
d[omi]nio, trigo, y importa todo ello la cantidad de seis mil quinientos sesenta
y ocho f. once m[er]c[ad]os y me. y Mandaron sus M[aj]estades que d[omi]nio,
deponer en un f. de d[omi]nio, trigo a gran, el d[omi]nio de
Mayordomo Jurado de la villa, el qual lo vea y p[er]t[ene]ncia
y hano impresencia de sus M[aj]estades y tubo libredad de maguilar, Cortes
de Alhama, la qual Mandaron sus M[aj]estades que d[omi]nio, Jurado a
sido del d[omi]nio, Vegante Alonson la Muela, y Cortes, asistencia

